



NACIONAL



**DECISION ADMINISTRATIVA 14/2013**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Apruébase contratación en la Administración de Programas Especiales de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Del: 19/02/2013; Boletín Oficial: 25/02/2013

VISTO el Expediente N° 561.334/12 del registro de la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, organismo absorbido por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, las Leyes Nros. 25.164 y 26.784, los Decretos Nros. [601](#) del 11 de abril de 2002, 1421 del 8 de agosto de 2002, 577 del 7 de agosto de 2003, 149 del 22 de febrero de 2007, 2098 del 3 de diciembre de 2008, 1248 del 14 de septiembre de 2009, 1318 del 29 de agosto de 2011 y [1198](#) de fecha 17 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.784 se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013.

Que por los Decretos Nros. 149/07, 1248/09 y 1318/11 se modificaron las sumas establecidas en el Decreto N° 577/03 el cual delegó en el titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los Ministros, Secretario de la Presidencia de la Nación o Jefe de la Casa Militar la aprobación de contratos, renovaciones y/o prórrogas según corresponda.

Que el Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional establece en el artículo 9° de su Anexo I el régimen de contrataciones de personal para la prestación de servicios de carácter transitorio y por tiempo determinado.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario proceder a la contratación de una persona para desempeñarse en la Gerencia de Prestaciones de la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, organismo absorbido por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que la contratación que se propicia supera los honorarios establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 577/03 y sus modificatorios.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 577/03, modificado por los Decretos Nros. 149/07, 1248/09 y 1318/11.

Por ello, EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Apruébase la contratación del agente PICCA, Nils (DNI N° 21.003.523), quien desarrollará sus funciones en la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, organismo absorbido por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, desde el 2 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 conforme surge del Anexo I que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará con cargo a los

créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente de la Entidad 913, ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, organismo absorbido por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

ANEXO I

APELLIDO NOMBRE	Y DNI	NIVEL Y GRADO	PLAZO
PICCA, Nils	21.003.523	Nivel A Grado 0	02.07.12 al 31.12.12

